

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., doce de febrero de dos mil veinticuatro

Rad. 2023-00246

Como quiera que la gestión de citación para notificación con el demandado, visible en el archivo 029 del expediente, no fue posible entregarla por cuanto no reside en dicho lugar según la certificación expedida por la empresa de correo, se requiere a la parte demandante para que gestione la notificación en el correo electrónico suministrado en el escrito de demanda, en la forma dispuesta en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022

Para tal efecto, se le concede el termino de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este auto so pena de aplicarse la figura del desistimiento tácito (Art. 317 CGP).

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db1452b360914fca0ecebdf2df5268520cdfcc4a41042938757fdd267ec86c99**

Documento generado en 12/02/2024 05:29:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>